

1. ACTIVIDAD DE LA EMPRESA

Con fecha 14 de noviembre de 1990 y ante el Notario de Las Palmas Don Alfonso Zapata Zapata, se constituye la Sociedad Anónima Municipal bajo la denominación inicial de FIESTAS DEL CARNAVAL DE LAS PALMAS, S.A., cambiando a su actual denominación de PROMOCIÓN DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, S.A. en escritura pública formalizada el 18 de mayo de 2000 ante el Notario de Las Palmas Don Juan Alfonso Cabello Cascajo bajo el número de 3825 de su protocolo, íntegramente participada desde su constitución por el Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. La inscripción de la sociedad se produjo en el Registro Mercantil de Las Palmas y su CIF es A35250737.

El domicilio social de la sociedad está situado en la calle León y Castillo número 270, segunda planta, código postal 35005, de Las Palmas de Gran Canaria (Oficinas Municipales). Siendo el domicilio donde están situadas las oficinas principales de la entidad, en el Palacete Rodríguez Quegles, sito en la calle Escritor Benito Pérez Galdos, nº 4, de Las Palmas de Gran Canaria.

La Sociedad tiene por objeto:

La promoción de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria en la producción, gestión, y difusión de actividades culturales, turísticas y de carnaval; así como la comercialización de aquellos productos o servicios a que den lugar las actuaciones societarias.

Dedicada a la gestión cultural, turística, de eventos y espacios culturales, Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria funciona como productora que diseña, ejecuta, difunde y evalúa las citas y programas culturales que desarrollan las áreas de Cultura y Carnaval del Ayuntamiento.

Las actividades relacionadas con el Carnaval, con las fiestas de Navidad, Fundacionales y con fechas emblemáticas relacionadas con la cultura recaen en esta sociedad que, además, organiza festivales como el Festival Internacional de Cine de Las Palmas de Gran Canaria o el Festival de Teatro Música y Danza TEMUDAS.

Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria gestiona también espacios culturales como el Museo Castillo de Mata o la red de Bibliotecas Públicas de Las Palmas de Gran Canaria, además del Palacete Rodríguez Quegles o el emblemático Edificio Miller, cada uno con su especial línea estratégica y conceptual.

A efectos de la Ley de Contratos del Sector Público, la Sociedad es considerada una entidad mercantil con poder adjudicador no administración pública (PANAP), que se cumple en base a que:

- 1.º) El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria ejerce el control directo sobre la Sociedad municipal de forma análoga al que se tiene sobre las unidades o servicios del Ayuntamiento y, dado que se posee el 100 % del capital, se ejerce una influencia decisiva sobre sus objetivos estratégicos y decisiones significativas. Además, los encargos se realizan conforme a unas tarifas que cubren los costes reales de realización de esos encargos.
- 2.º) El 100 % de las actividades de la Sociedad Municipal de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. (PROMOCIÓN), se llevan a cabo en el ejercicio de los cometidos que le han sido confiados por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.
- 3.º) La totalidad del capital social de la Sociedad Municipal de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. (PROMOCIÓN), es propiedad del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

La Sociedad Municipal de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. (PROMOCIÓN), tiene los medios personales y materiales propios para poder realizar las acciones objeto del encargo, y fue autorizada por el pleno municipal de fecha 28 de septiembre de 2018, para ser considerada medio propio personificado del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

En tal sentido, con fecha 28 de septiembre de 2018 el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria aprobó por unanimidad la modificación de los estatutos de la Sociedad para adaptar su objeto social a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, quedando el artículo 1 de sus estatutos con la siguiente redacción:

“Artículo 1º Denominación.- La Sociedad girará con la denominación de "PROMOCIÓN DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA". Reviste carácter de privada municipal, con sujeción a la Ley sobre Sociedades Anónimas, la legislación local, sus propios Estatutos y demás disposiciones aplicables.

Esta Sociedad Municipal tiene la consideración de medio propio personificado y servicio técnico del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y de las demás entidades y organismos autónomos dependientes del mismo, de forma exclusiva, pudiendo estos conferirle directamente los encargos o adjudicarle los contratos que sean precisos, siempre en el ámbito del objeto social de la Sociedad, sin más limitaciones que las que vengan establecidas por la normativa estatal básica en materia de contratación pública y por la normativa comunitaria europea directamente aplicable.

El régimen jurídico y administrativo de los referidos encargos que desde el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y sus organismos autónomos se realicen a Sociedad Municipal, quedan excluidos del ámbito de la legislación aplicable a la contratación pública por no tener la consideración jurídica de contrato.

El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y demás entidades y organismos autónomos dependientes del mismo podrán encargar a la Sociedad Municipal los trabajos y actividades que precisen para el ejercicio de sus competencias y funciones, de acuerdo con el régimen establecido en este Estatuto.

La Sociedad Municipal está obligada a realizar los trabajos y actividades que le sean encargados por el Ayuntamiento y demás entes dependientes de acuerdo con las instrucciones fijadas unilateralmente por la entidad que realiza el encargo. Dicha obligación se refiere a los encargos que le formule como su medio propio y servicio técnico, en las materias que constituyen sus funciones estatutarias. Las relaciones de la Sociedad con la Administración en su condición de medio propio y servicio técnico tienen naturaleza instrumental y no contractual, por lo que, a todos los efectos, son de carácter interno, dependiente y subordinado.

Los encargos se retribuirán mediante tarifas sujetas al régimen previsto en el párrafo siguiente, y llevarán aparejada la potestad, para el órgano que confiere el encargo, de dictar las instrucciones necesarias para su ejecución

La compensación se establecerá por referencia a tarifas aprobadas por el Ayuntamiento para las actividades objeto de encargo realizadas por el medio propio directamente y atendiendo al coste efectivo soportado por el medio propio para las actividades objeto del encargo que se subcontraten con empresarios particulares en los casos en que este coste sea inferior al resultante de aplicar las tarifas a las actividades subcontratadas. Dichas tarifas se calcularán de manera que representen los costes

reales de realización de las unidades producidas directamente por el medio propio. La tarifa o retribución del encargo deberá cubrir el valor de las prestaciones encargadas, teniendo en cuenta para su cálculo los costes directos y los indirectos, y márgenes razonables, acordes con el importe de aquellas prestaciones, para atender desviaciones e imprevistos. Las tarifas en ningún caso incluirán márgenes de beneficios.

Las actuaciones obligatorias que le sean encargadas a la Sociedad Municipal estarán definidas, según los casos, en proyectos, memorias y otros documentos técnicos, y valoradas en su correspondiente presupuesto, de acuerdo con las tarifas o retribuciones fijadas por el Ayuntamiento.

Antes de formular el encargo, los órganos competentes aprobarán dichos documentos y realizarán los preceptivos trámites técnicos, jurídicos, presupuestarios y de control y aprobación del gasto. El encargo de cada actuación obligatoria adoptará la forma de Acuerdo o Resolución del órgano competente y, sin perjuicio de las publicaciones que legalmente procedan, se comunicará formalmente por la Administración a la Sociedad Municipal haciendo constar, además de los antecedentes que procedan, la denominación de la misma, el plazo de realización, su importe, la aplicación presupuestaria correspondiente y, en su caso, las anualidades en que se financie con sus respectivas cuantías, así como el responsable técnico designado para cada actuación. En su caso, también le será facilitado el documento en que se defina dicha actuación.

La Sociedad Municipal someterá los contratos necesarios para ejecutar los encargos a las prescripciones de la Ley de Contratos del Sector Público.

Finalizada la actuación, se realizará su reconocimiento y comprobación en los términos legalmente establecidos, extendiéndose el documento correspondiente y procediendo su liquidación en el plazo de los seis meses siguientes.

En ningún caso la Sociedad Municipal podrá participar en aquellas licitaciones públicas convocadas por su poder adjudicador, sin perjuicio de que, cuando no concurra ningún licitador, el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria decida hacer el encargo de la ejecución de la prestación a la Sociedad Municipal.”

La moneda funcional de la Sociedad es el euro. Consecuentemente, las operaciones en otras divisas distintas del euro se consideran denominadas en "moneda extranjera".

2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES

2.1 Imagen fiel:

Las cuentas anuales se han preparado a partir de los registros contables de la Sociedad y se presentan de acuerdo con la legislación mercantil vigente y, dado que es el primer ejercicio que cumple los requisitos legales cuentas anuales del presente ejercicio se han formulado en formato normal con las normas establecidas en el Plan General de Contabilidad, aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad y las disposiciones legales en materia contable obligatorias, con objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la empresa, así como de la veracidad de los flujos incorporados en el estado de flujos de efectivo.

Estas cuentas anuales han sido formuladas por el Consejo de Administración y se someterán a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento, estimándose que serán aprobadas sin modificación alguna.

Las cuentas anuales del ejercicio 2019 fueron aprobadas por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria con fecha 07 de julio de 2020.

2.2 Principios contables no obligatorios aplicados:

No se han aplicado principios contables no obligatorios.

2.3 Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre:

Al cierre del ejercicio se utilizan estimaciones para la formulación de las cuentas anuales como son: cálculo del deterioro de activos, estimaciones de vida útil de activos, entre otras. Debido a acontecimientos futuros, es posible que información adicional a la existente en el momento de formular las cuentas anuales requieran modificar estas estimaciones en ejercicios futuros.

La Sociedad ha elaborado las cuentas anuales del ejercicio 2020 bajo el principio de empresa en funcionamiento, habiendo tenido en consideración la situación actual del COVID-19 así como sus posibles efectos en la economía en general y en su entidad en particular, no existiendo riesgo para la continuidad de su actividad.

En las cuentas anuales adjuntas se ha utilizado estimaciones realizadas por la Dirección de la Sociedad para cuantificar los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ella, que en su caso se describirán a lo largo de la presente memoria.

Básicamente, estas estimaciones se refieren a:

- Vida útil de los activos materiales e intangibles.
- Las estimaciones realizadas para la determinación de los compromisos de pagos futuros.
- La probabilidad de ocurrencia y el importe de los pasivos indeterminados o contingentes.
- Deterioro de saldos de cuentas a cobrar y activos financieros.

Es posible que, a pesar de que estas estimaciones se realizaron en función de la mejor información disponible a la fecha de formulación de estas cuentas anuales sobre los hechos analizados, se produzcan acontecimientos en el futuro que obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en próximos ejercicios, lo que se haría de forma prospectiva reconociendo los efectos del cambio de estimación en las correspondientes cuentas de pérdidas y ganancias futuras.

2.4 Comparación de la información:

Tal y como se cita en la nota 2.1 anterior, el presente ejercicio es el primero en el cual la entidad formula sus cuentas anuales adjuntas aplicando los principios contables establecidos en el Código de Comercio y el Plan General de Contabilidad aprobado por Real Decreto 1514/2007, de 16 de Noviembre. En tal sentido se han modificado los capítulos y epígrafes de las cuentas anuales exigidos por la normativa contable tanto para el ejercicio 2020 como para las cifras comparativas del ejercicio anterior.

De acuerdo con la legislación mercantil el Administrador presenta a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance de situación, de la cuenta de pérdidas y ganancias, del estado de cambios en el patrimonio neto, del estado de flujos de efectivo y de la memoria de las cuentas anuales, además de las cifras del ejercicio 2020, las correspondientes al ejercicio anterior.

2.5 Agrupación de partidas:

Adicionalmente a lo expresado en el apartado 2.4 anterior, las cuentas anuales no tienen ninguna partida que haya sido objeto de agrupación en el balance, en la cuenta de pérdidas y ganancias, en el estado de cambios en el patrimonio neto o en el estado de flujos de efectivo.

2.6 Elementos recogidos en varias partidas:

No existen elementos patrimoniales que estén registrados en dos o más partidas del balance.

2.7 Cambios en criterios contables:

No se han producido cambios en los criterios contables aplicados durante el ejercicio.

2.8 Corrección de errores:

En el presente ejercicio, a tenor de las sentencias judiciales estimatorias definitivas del litigio de índole fiscal con el Gobierno de Canarias, en reclamación de la deducibilidad del IGIC soportado de ejercicios anteriores, se ha procedido a regularizar contra Reservas Voluntarias aquellas cuantías no recuperables por prescripción fiscal de las mismas a tenor de lo resuelto en dichas sentencias, ascendiendo el importe regularizado globalmente a la cuantía de 349.499,76 euros.

2.9. Importancia relativa:

Al determinar la información a desglosar en la presente memoria sobre las diferentes partidas de los estados financieros u otros asuntos, la Sociedad, de acuerdo con el Marco Conceptual del Plan General de Contabilidad, ha tenido en cuenta la importancia relativa en relación con las cuentas anuales del ejercicio 2020.

3. APLICACIÓN DEL RESULTADO

La propuesta de aplicación de resultados del ejercicio 2020 a someter por el Consejo de Administración para su aprobación por la Junta General es la siguiente:

	AÑO 2020	AÑO 2019
Base de reparto		
Pérdidas y ganancias (netos de Impuestos)	80.192,31	65.759,02
Total	<u>80.192,31</u>	<u>65.759,02</u>
Distribución		
Resultados Negativos de ejercicios anteriores	80.192,31	65.759,02
Total	<u>80.192,31</u>	<u>65.759,02</u>

4. NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

4.1 Inmovilizado intangible:

Los activos intangibles se registran por su coste de adquisición y/o producción y, posteriormente, se valoran a su coste menos, según proceda, su correspondiente amortización acumulada y/o pérdidas por deterioro que hayan experimentado. Dichos activos se amortizan en función de su vida útil.

La Sociedad reconoce cualquier pérdida que haya podido producirse en el valor registrado de estos activos con origen en su deterioro, los criterios para el reconocimiento de las pérdidas por deterioro de estos activos y, en su caso, de las recuperaciones de las pérdidas por deterioro registradas en ejercicios anteriores son similares a los aplicados para los activos materiales.

Aplicaciones informáticas

Los costes de adquisición y desarrollo incurridos en relación con los sistemas informáticos básicos en la gestión de la Sociedad se registran con cargo al epígrafe "Aplicaciones informáticas" del balance de situación.

Los costes de mantenimiento de los sistemas informáticos se registran con cargo a la cuenta de resultados del ejercicio en que se incurren.

La amortización de las aplicaciones informáticas se realiza linealmente en un periodo entre 3 y 4 años.

Propiedad Industrial:

Los costes de adquisición y desarrollo incurridos en relación con la Propiedad Industrial se registran con cargo al epígrafe "Propiedad Industrial del balance de situación. Se ha incluido en el activo del balance esta partida, ya que cumple los requisitos especificados en las normas de registro y de valoración. Se amortiza linealmente durante 4 años.

En la fecha de cierre de cada ejercicio la Sociedad evalúa la existencia de indicios de deterioro de cada elemento del inmovilizado intangible. De existir estos indicios, se compara el valor en libros de cada uno de los elementos del inmovilizado con su valor recuperable, siendo este el mayor entre su valor razonable menos el coste de venta y el valor en uso.

En el supuesto de que el valor recuperable sea inferior al valor en libro, se reduce su valor en libros hasta alcanzar el valor recuperable, registrándose una pérdida por deterioro de valor.

En el supuesto de que se revierta la pérdida por deterioro, el establecimiento de los valores no superará el valor en libros que habría tenido los elementos del inmovilizado de no haberse reconocido la pérdida por deterioro.

4.2 Inmovilizado material:

Los bienes comprendidos en el inmovilizado material se valoran a precio de adquisición o al coste de producción, incluyéndose aquellos impuestos indirectos que no sean recuperables directamente de la Hacienda Pública.

Forman parte de la valoración inicial del inmovilizado material los costes financieros devengados antes de la puesta en condiciones de funcionamiento, correspondientes a la financiación de aquellos bienes que necesiten un período de tiempo superior a un año para estar en condiciones de uso.

Los costes de ampliación, modernización o mejora son incorporados al activo como mayor valor del bien exclusivamente cuando suponen un aumento de su capacidad, productividad o prolongación de su vida útil, y siempre que sea posible conocer o estimar el valor contable de los elementos que resultan dados de baja por haber sido sustituidos.

Los gastos de reparaciones que no representan una ampliación de la vida útil y los gastos de mantenimiento y conservación se imputan directamente a la cuenta de pérdidas y ganancias, siguiendo el principio del devengo, como gasto del ejercicio en que se incurren.

La amortización de estos activos comienza cuando los activos están en condiciones de funcionamiento.

La amortización se calcula, aplicando el método lineal, sobre el coste de adquisición de los activos menos su valor residual; entendiéndose que los terrenos sobre los que se asientan los edificios y otras construcciones tienen una vida útil indefinida y que, por tanto, no son objeto de amortización.

Las dotaciones anuales en concepto de amortización de los activos materiales se imputan a la cuenta de pérdidas y ganancias, en función de la vida útil estimada de los diferentes elementos, atendiendo a la depreciación efectiva sufrida por su funcionamiento, uso y disfrute. Los años de vida útil estimada son los siguientes:

	Años de vida útil estimada
Construcciones	100
Maquinaria	10
Otras instalaciones	10
Mobiliario	10
Equipos para proceso de información	4
Elementos de transporte	10
Otro inmovilizado material	10

Los valores residuales y las vidas útiles de los distintos elementos se revisan, ajustándolos, en su caso, en la fecha de cada balance.

En la fecha de cierre de cada ejercicio la Sociedad evalúa la existencia de indicios de deterioro de cada elemento del inmovilizado material. De existir estos indicios, se compara el valor en libros de cada uno de los elementos del inmovilizado con su valor recuperable, siendo este el mayor entre su valor razonable menos el coste de venta y el valor en uso.

En el supuesto de que el valor recuperable sea inferior al valor en libro, se reduce su valor en libros hasta alcanzar el valor recuperable, registrándose una pérdida por deterioro de valor.

En el supuesto de que se revierta la pérdida por deterioro, el establecimiento de los valores no superará el valor en libros que habría tenido los elementos del inmovilizado de no haberse reconocido la pérdida por deterioro.

Cesión de bienes de dominio público

El epígrafe de Terrenos y construcciones que se integra en el inmovilizado material recogen el valor de los derechos de uso sobre ciertos activos y bienes propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, cedidos por dicho organismo público a la sociedad para su utilización en el desarrollo de su actividad y tienen su contrapartida en la cuenta “Subvenciones, donaciones y legados de capital”, de acuerdo a lo establecido en la norma de valoración 18ª del PGC 2007 y según consulta publicada en el Boletín del ICAC número 77 “Tratamiento contable de la cesión de bienes de dominio público que suponga exclusivamente el derecho de uso sobre tales bienes, sin exigencia de contraprestación”.

Dado que el plazo acordado por la cesión se extiende a la práctica totalidad de la vida económica de los bienes cedidos, se ha considerado esta circunstancia para calificar el derecho de uso de acuerdo con la naturaleza del bien que se recibe, en su caso, un inmovilizado material.

Los derechos sobre dichos activos cedidos en uso inicialmente a la sociedad, lo fueron por el valor de aseguramiento en el momento de cesión de dichos activos.

La amortización de estos derechos se realiza atendiendo a la naturaleza de los activos cedidos, aplicando linealmente unos coeficientes anuales en función de la vida útil esperada.

4.3. Activos financieros:

Los activos financieros que posee la Sociedad se clasifica en la siguiente categoría:

Activos financieros a coste amortizado

En esta categoría se han incluido los activos que se han originado en la venta de bienes y prestación de servicios por operaciones de tráfico de la empresa. También se han incluido aquellos activos financieros que no siendo instrumentos de patrimonio ni derivados, no tienen origen comercial y cuyos cobros son de cuantía determinada o determinable, es decir, comprende a los créditos distintos del tráfico comercial, los valores representativos de deuda adquiridos, cotizados o no, los depósitos en entidades de crédito, anticipos y créditos al personal, las fianzas y depósitos constituidos.

Valoración inicial:

Se han valorado inicialmente por su coste que equivaldría al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les son directamente atribuibles.

No obstante, lo señalado en el párrafo anterior, los créditos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual, así como los anticipos y créditos al personal, las fianzas, los dividendos a cobrar y los desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio, cuyo importe se espera recibir en el corto plazo, se han valorado por su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no son significativo.

Valoración posterior:

Se han valorado por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

No obstante lo anterior, los activos con vencimiento no superior a un año que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, se valoren inicialmente por su valor nominal, continúan valorándose por dicho importe, salvo que se hubieran deteriorado.

Correcciones valorativas por deterioro:

Al cierre del ejercicio, se han efectuado las correcciones valorativas necesarias por la existencia de evidencia objetiva de que el valor de un activo financiero o de un grupo de activos financieros con similares características de riesgo valorados colectivamente, se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial y que ocasionen una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, que pueden venir motivados por la insolvencia del deudor.

La pérdida por deterioro del valor de estos activos financieros será la diferencia entre su valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivo futuros que se estima van a generar, descontados al tipo de interés efectivo calculado en el momento de su reconocimiento inicial. Para los activos financieros a tipo de interés variable, se empleará el tipo de interés efectivo que corresponda a la fecha de cierre de las cuentas anuales de acuerdo con las condiciones contractuales. En el cálculo de las pérdidas por deterioro de un grupo de activos financieros se podrán utilizar modelos basados en fórmulas o métodos estadísticos.

En su caso, como sustituto del valor actual de los flujos de efectivo futuros se utilizará el valor de cotización del activo, siempre que éste sea lo suficientemente fiable como para considerarlo representativo del valor que pudiera recuperar la empresa.

Las correcciones valorativas por deterioro, así como su reversión cuando el importe de dicha pérdida disminuyese por causas relacionadas con un evento posterior, se reconocerán como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tendrá como límite el valor en libros del crédito que estaría reconocido en la fecha de reversión si no se hubiesen registrado el deterioro del valor.

4.4. Pasivos financieros:

Los pasivos financieros que posee la Sociedad se clasifica en la siguiente categoría:

Pasivos financieros a coste amortizado

En esta categoría se clasifican los:

- a) Débitos por operaciones comerciales, recogiendo aquellos pasivos financieros que se originan en la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico de la empresa (proveedores y acreedores varios).
- b) Débitos por operaciones no comerciales recogiendo aquellos pasivos financieros que, no siendo instrumentos derivados, no tienen origen comercial.

Valoración Inicial:

Se valoran inicialmente por el coste, que equivale al valor razonable de la contraprestación recibida ajustado por los costes de transacción que les son directamente atribuibles, no obstante, estos últimos, así como las comisiones financieras que se carguen a la empresa cuando se originen las deudas con terceros, podrán registrarse en la cuenta de pérdidas y ganancias en el momento de su reconocimiento inicial.

No obstante lo señalado en el párrafo anterior, los débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tienen un tipo de interés contractual, así como las fianzas y los desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones, cuyo importe se espera pagar en el corto plazo, se valoran por su valor nominal, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

Valoración Posterior:

Los pasivos financieros incluidos en esta categoría se valoran por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo. Las aportaciones recibidas como consecuencia de un contrato de cuentas en participación y similares, se valoran al coste, incrementado o disminuido por el beneficio o la pérdida, respectivamente, que deba atribuirse a los partícipes no gestores.

No obstante lo anterior, los débitos con vencimiento no superior a un año que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, se valoren inicialmente por su valor nominal, continuarán valorándose por dicho importe.

4.5 Impuesto sobre beneficios:

El gasto por impuesto sobre beneficios del ejercicio corresponde al impuesto corriente más la variación de los activos y pasivos por impuestos diferidos.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos incluyen las diferencias temporarias que se identifican como aquellos importes que se prevén pagaderos o recuperables por las diferencias entre los importes en libros de los activos y pasivos y su valor fiscal, así como las bases imponibles negativas pendientes de compensación y los créditos por deducciones fiscales no aplicadas fiscalmente. Dichos importes se registran aplicando a la diferencia temporaria o crédito que corresponda, el tipo de gravamen al que se espera recuperarlos o liquidarlos.

Al cierre del ejercicio la Sociedad revisa los impuestos diferidos registrados llevándose a cabo las correcciones a los mismos que sean necesarias.

Debido, a que la sociedad, de acuerdo al artículo 34 de la Ley del Impuesto de sociedades puede aplicarse una bonificación del 99 por ciento la parte de cuota íntegra que corresponda a las rentas derivadas de la prestación de cualquier de los servicios comprendidos en el apartado 2 g) del artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de competencias de las entidades locales territoriales, municipales y provinciales. En base a dicha circunstancia, y al principio de importancia relativa de los mismos no se procede a la activación de imputación alguna en concepto de activos diferido ni pasivos diferidos.

A tenor de lo anterior y dada la actividad y el objeto de la entidad y en aplicación del criterio de prudencia, la entidad ha decidido no activar el crédito fiscal generado por Bases Imponibles Negativas en el Impuesto sobre Sociedades; ni por su parte reconocer el pasivo diferido de los activos cedidos de dominio público.

4.6 Ingresos y gastos:

Los ingresos y gastos se imputan en función del principio del devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos. Concretamente, los ingresos se calculan al valor razonable de la contraprestación a recibir y representan los importes a cobrar por los bienes entregados y los servicios prestados en el marco ordinario de la actividad, deducidos los descuentos e impuestos.

Los ingresos por intereses se devengan siguiendo un criterio financiero temporal, en función del principal pendiente de pago y el tipo de interés efectivo aplicable.

La Sociedad ha seguido el criterio de imputar al epígrafe de Otros Ingresos de Explotación, que figura en el capítulo de Ingresos de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Abreviada, las Transferencias corrientes y Subvenciones procedentes del socio único el Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, habida cuenta de que dichas transferencias no se destinan exclusivamente a financiar gastos de funcionamiento de la Sociedad.

4.7. Provisiones y pasivos contingentes:

Las provisiones para litigios u otros riesgos se reconocen cuando la sociedad tiene una obligación presente, ya sea legal o explícita, como resultado de sucesos pasados, es probable que vaya a ser necesaria una salida de recursos para liquidar la obligación y el importe se puede estimar de forma fiable.

Las provisiones se valoran por el valor actual de los desembolsos que se espera que sean necesarios para liquidar la obligación usando un tipo antes de impuestos que refleje las evaluaciones del mercado actual del valor temporal del dinero y los riesgos específicos de la obligación. Los ajustes en la provisión con motivo de su actualización se reconocen como un gasto financiero conforme se van devengando. Las provisiones con vencimiento inferior o igual a un año, se registran por el nominal, no reconociendo el efecto financiero por ser no significativo.

En el presente ejercicio, los posibles pasivos contingentes han sido considerados no significativos

4.8. Subvenciones, donaciones y legados recibidos:

Las subvenciones a la explotación se abonan a resultados en el momento en el que, tras su concesión, la Sociedad estima que se han cumplido las condiciones establecidas en la misma y, por consiguiente, no existen dudas razonables sobre su cobro. Se imputan a los resultados de forma que se asegure en cada periodo una adecuada correlación contable entre los ingresos derivados de la subvención y los gastos subvencionados.

La Sociedad ha seguido el criterio de imputar al epígrafe de Otros Ingresos de Explotación, que figura en el capítulo de Ingresos de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Abreviada, las Transferencias corrientes y Subvenciones procedentes del socio único el Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, habida cuenta de que dichas transferencias no se destinan exclusivamente a financiar gastos de funcionamiento de la Sociedad.

Las subvenciones de capital que tienen carácter de no reintegrable, se registran como ingresos directamente imputados al patrimonio neto por el importe concedido. Se procede al registro inicial, una vez recibida la comunicación de su concesión, en el momento en que se estima que no existen dudas razonables sobre el cumplimiento de las condiciones establecidas en las resoluciones individuales de concesión. Se imputan a resultados en proporción a la amortización de los activos financiados, excepto si se trata de activos no depreciables, en cuyo caso se imputarán al resultado del ejercicio en el que se produzca la enajenación o baja en inventario de los mismos.

Cesión de bienes de dominio público

El epígrafe de Terrenos y construcciones que se integra en el inmovilizado material recogen el valor de los derechos de uso sobre ciertos activos y bienes propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, cedidos por dicho organismo público a la sociedad para su utilización en el desarrollo de su actividad y tienen su contrapartida en la cuenta “Subvenciones, donaciones y legados de capital”, de acuerdo a lo establecido en la norma de valoración 18ª del PGC 2007 y según consulta publicada en el Boletín del ICAC número 77 “Tratamiento contable de la cesión de bienes de dominio público que suponga exclusivamente el derecho de uso sobre tales bienes, sin exigencia de contraprestación”.

Dado que el plazo acordado por la cesión se extiende a la práctica totalidad de la vida económica de los bienes cedidos, se ha considerado esta circunstancia para calificar el derecho de uso de acuerdo con la naturaleza del bien que se recibe, en su caso, un inmovilizado material.

4.9 Transacciones entre partes vinculadas:

Las operaciones entre empresas del mismo grupo, con independencia del grado de vinculación, se contabilizan de acuerdo con las normas generales. Los elementos objeto de las transacciones que se realizan se contabilizan en el momento inicial por su valor razonable. La valoración posterior se realiza de acuerdo con lo previsto en las normas particulares para las cuentas que corresponda.

Esta norma de valoración afecta a las partes vinculadas que se especifican en las Normas de elaboración de las cuentas anuales 13ª y 15ª del Plan General de Contabilidad. En este sentido:

- Se entenderá que una empresa forma parte del grupo cuando ambas estén vinculadas por una relación de control, directa o indirecta, análoga a la prevista en el artículo 42 del Código de Comercio, o cuando las empresas estén controladas por cualquier medio por una o varias personas físicas o jurídicas que actúen conjuntamente o se hallen bajo dirección única por acuerdos o cláusulas estatutarias.
- Se entenderá que una empresa es asociada cuando, sin que se trate de una empresa del grupo en el sentido señalado, la empresa o las personas físicas dominantes, ejerzan sobre esa empresa asociada una influencia significativa, con vinculación duradera, tal como se desarrolla detenidamente en la citada Norma de elaboración de las cuentas anuales 13ª.
- Se entenderá que una empresa es multigrupo cuando esté gestionada conjuntamente por la empresa o alguna o algunas de las empresas del grupo en caso de existir éste, incluidas las entidades o personas físicas dominantes, y uno o varios terceros ajenos al grupo de empresas.
- Una parte se considera vinculada a otra, cuando una de ellas ejerce o tiene la posibilidad de ejercer, directa o indirectamente, o en virtud de pactos o acuerdos entre accionistas o partícipes, el control sobre otra o una influencia significativa en la toma de decisiones financieras y de explotación, tal como se detalla detenidamente en la Norma de elaboración de las cuentas anuales 15ª.

Se presumirá, salvo prueba en contrario, que existe influencia significativa cuando la empresa o una o varias empresas del grupo, incluidas las entidades o personas físicas dominantes, posean, al menos, el 20% de los derechos de voto de otra sociedad.

Se entenderá que una empresa es multigrupo cuando esté gestionada conjuntamente por la empresa o alguna o algunas de las empresas del grupo en caso de existir éste, incluidas las entidades o personas físicas dominantes, y uno o varios terceros ajenos al grupo de empresas.

La sociedad considera como partes vinculadas a las sociedades en donde existen vínculos de gestión y participación.

Las transferencias corrientes y subvenciones recibidas del socio único Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y detalladas en la Memoria tienen el tratamiento contable de subvenciones de explotación, no tienen la consideración de operación vinculada sujeta a la normativa de precios de transferencia que requieren una valoración a precios de mercado, tal y como exige la normativa tributaria al respecto.

4.10 Clasificación a corriente y no corriente:

La clasificación entre el corriente y el no corriente se realiza teniendo en cuenta el plazo previsto para el vencimiento, enajenación o cancelación de las obligaciones y derechos de la empresa. Se considera no corriente cuando es superior a un año contado a partir de la fecha de cierre del ejercicio.

5. INMOVILIZADO INTANGIBLE

Las partidas que componen el inmovilizado intangible de la Sociedad, así como el movimiento de cada una de estas partidas se puede observar en el cuadro siguiente:

Ejercicio 2020

	Saldo inicial	Altas	Saldo final
Propiedad industrial	2.323,41	0,00	2.323,41
Aplicaciones informáticas	946,35	0,00	946,35
Total	3.269,76	0,00	3.269,76
Amortizaciones:			
Propiedad industrial	2.323,41	0,00	2.323,41
Aplicaciones informáticas	946,35	0,00	946,35
Total	3.269,76	0,00	3.269,76
VALOR NETO CONTABLE	0,00		0,00

Ejercicio 2019

	Saldo inicial	Altas	Saldo final
Propiedad industrial	2.323,41	0,00	2.323,41
Aplicaciones informáticas	946,35	0,00	946,35
Total	3.269,76	0,00	3.269,76
Amortizaciones:			
Propiedad industrial	2.323,41	0,00	2.323,41
Aplicaciones informáticas	946,35	0,00	946,35
Total	3.269,76	0,00	3.269,76
VALOR NETO CONTABLE	0,00		0,00

Bienes totalmente amortizados

El inmovilizado intangible totalmente amortizado, al cierre del ejercicio, presenta el siguiente desglose:

	2020	2019
Propiedad Industrial	2.323,41	2.323,41
Aplicaciones informáticas	4.331,35	4.331,35
T O T A L	6.654,76	6.654,76

6. INMOVILIZADO MATERIAL

Las partidas que componen el inmovilizado material de la Sociedad, así como el movimiento de cada una de estas partidas se puede observar en el cuadro siguiente:

Ejercicio 2020

	Saldo inicial	Altas	Bajas	Saldo final
Terrenos y bienes naturales	5.084.032,69	0,00	0,00	5.084.032,69
Construcciones	11.518.899,59	0,00	0,00	11.518.899,59
Maquinaria	39.235,47	0,00	0,00	39.235,47
Otras instalaciones	28.091,79	0,00	0,00	28.091,79
Mobiliario	285.123,51	9.875,20	0,00	294.998,71
Equipo proceso información	138.612,82	8.541,00	0,00	147.153,82
Elementos de transporte	41.557,00	0,00	0,00	41.557,00
Otro inmovilizado	368.268,33	5.800,00	0,00	374.068,33
T O T A L	17.503.821,20	24.216,20	0,00	17.528.037,40
Amortizaciones:				
Construcciones	875.607,64	115.215,76	0,00	990.823,40
Maquinaria	33.660,57	2.514,38	0,00	36.174,95
Otras instalaciones	10.134,12	1.098,79	0,00	11.232,91
Mobiliario	213.001,88	19.591,80	0,00	232.593,68
Equipo proceso información	132.383,87	4.300,02	0,00	136.683,89
Elementos de transporte	40.005,00	0,00	0,00	40.005,00
Otro inmovilizado	340.134,08	3.775,51	0,00	343.909,59
T O T A L	1.644.927,16	146.496,26	0,00	1.791.423,42
VALOR NETO CONTABLE	15.858.894,04			15.736.613,98

Ejercicio 2019

	Saldo inicial	Altas	Bajas	Saldo final
Terrenos y bienes naturales	5.084.032,69			5.084.032,69
Construcciones	11.518.899,59			11.518.899,59
Maquinaria	39.235,47			39.235,47
Otras instalaciones	28.091,79			28.091,79
Mobiliario	285.538,09		-414,58	285.123,51
Equipo proceso información	137.387,82	1.225,00		138.612,82
Elementos de transporte	40.005,00	1.552,00		41.557,00

Otro inmovilizado	368.268,33			368.268,33
T O T A L	17.501.458,78	2.777,00	-414,58	17.503.821,20
Amortizaciones:				
Construcciones	760.418,61	115.189,03	0,00	875.607,64
Maquinaria	30.927,37	2.733,20	0,00	33.660,57
Otras instalaciones	9.035,66	1.098,46	0,00	10.134,12
Mobiliario	192.799,88	20.202,00	0,00	213.001,88
Equipo proceso información	129.673,21	2.710,66	0,00	132.383,87
Elementos de transporte	39.508,36	496,64	0,00	40.005,00
Otro inmovilizado	336.474,27	3.659,81	0,00	340.134,08
T O T A L	1.498.837,36	146.089,80	0,00	1.644.927,16
VALOR NETO CONTABLE	16.002.621,42			15.858.894,04

Bienes totalmente amortizados

El inmovilizado material totalmente amortizado, al cierre del ejercicio, presenta el siguiente desglose:

	2020	2019
Maquinaria	16.235,47	16.021,61
Otras instalaciones	5.900,45	5.900,45
Mobiliario	108.208,05	106.491,86
Equipos proceso de información	125.850,43	125.799,43
Elementos de transporte	40.005,00	40.005,00
Otro inmovilizado material	327.668,71	327.668,71
	623.868,11	621.887,06

Bienes cedidos de Dominio Público

En el ejercicio 2012 se activó en el inmovilizado material, el Edificio Miller sito en la calle Simón Bolívar número 12 y el Castillo de Mata, sito en la carretera de Mata, bienes cedidos en uso por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria a la Sociedad Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.. Dichos bienes se registraron en el epígrafe de terrenos y bienes naturales y en construcciones, ascendiendo la activación en dicho ejercicio de ambos bienes, al importe de 7.209.101,62 euros. Esta valoración fue aportada por la compañía de seguros contratada por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria en el momento de la cesión de los bienes.

Dicha activación del Edificio Miller y del Castillo de Mata, se realizó según los acuerdos de adscripción a favor de la sociedad municipal Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. con arreglo a lo recogido en la Resolución números 31272/2011 de 22 de diciembre y en la Resolución 27840/2011 de 22 de noviembre respectivamente.

En el ejercicio 2015 se activó en el inmovilizado material el conjunto Castillo de la Luz y Pabellón anexo sito en la calle Juan Rejón, Parque del Castillo de la Luz, en el distrito Isleta-Puerto-Guanarteme; El equipamiento cultural el Molino de las Magnolias sito en la calle El Molino Tafira nº 1, en el distrito Vegueta-Cono Sur y Tafira; y El Palacete Rodríguez Quegles sito en la calle Benito Pérez Galdos, escritor nº 4, en el distrito Centro de Las Palmas de Gran Canaria; bienes cedidos en uso por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria a la Sociedad Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.. Dichos bienes se registraron en el epígrafe de terrenos y bienes naturales y en construcciones, ascendiendo la activación en dicho ejercicio de estos bienes al importe de 9.393.830,66 Euros. Esta valoración fue aportada por la compañía de seguros contratada por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria en el momento de la cesión de los bienes.

Dichas activaciones realizadas en el ejercicio 2015, del Conjunto Castillo de la Luz y Pabellón anexo, del equipamiento cultural el Molino de las Magnolias y del Palacete Rodríguez Quegles, se llevaron a cabo según los acuerdos de adscripción a favor de la sociedad municipal Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. con arreglo a lo recogido en las siguientes Resoluciones: El Conjunto Castillo de la Luz y Pabellón anexo se adscribió en la Resolución número 4440/2014, cuya Acta de Inscripción está fechada el 21 de enero del 2014, pero que fue aceptada por la presidenta del Consejo de Administración de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. el 05-02-2015, tal y como consta de su puño y letra en el lado derecho de su firma; El equipamiento cultural el Molino de las Magnolias se adscribió con la Resolución número 44671/2014 de fecha 16 de diciembre de 2014, y finalmente el Palacete Rodríguez Quegles se adscribió con la Resolución número 11304/2015 de fecha 09 de mayo 2015.

Políticas de seguros

La Sociedad sigue la práctica de formalizar pólizas de seguros para cubrir los posibles riesgos a los que están expuestos los diversos elementos de su inmovilizado material. Los Administradores de la Sociedad estiman que la cobertura contratada al cierre del ejercicio resulta suficiente para cubrir los riesgos propios de las actividades de la Sociedad.

7. INSTRUMENTOS FINANCIEROS

A) ACTIVOS FINANCIEROS

A.1. No existen activos financieros a largo plazo. La composición por categorías de los activos financieros a corto plazo es la siguiente:

CLASE Y CATEGORIA	ACTIVOS FINANCIEROS A CORTO PLAZO			
	Instrumentos de patrimonio	Valores representativo de deuda	Derivados, otros	Total
	2020	2020	2020	2020
Préstamos y partidas a cobrar	0,00	0,00	442.547,70	442.547,70
TOTAL	0,00	0,00	442.547,70	442.547,70

La composición por categorías de los activos financieros a corto plazo en el ejercicio 2019 fue la siguiente:

CLASE Y CATEGORIA	ACTIVOS FINANCIEROS A CORTO PLAZO			
	Instrumentos de patrimonio	Valores representativo de deuda	Derivados, otros	Total
	2019	2019	2019	2019
Préstamos y partidas a cobrar	0,00	0,00	482.913,97	482.913,97
TOTAL	0,00	0,00	482.913,97	482.913,97

No existen correcciones valorativas originadas por el riesgo de crédito.

B) PASIVOS FINANCIEROS

B.1. No existen pasivos financieros a largo plazo. La composición por categorías de los pasivos financieros, a corto plazo es la siguiente:

CLASE Y CATEGORIA	PASIVOS FINANCIEROS A CORTO PLAZO			
	Instrumentos de patrimonio	Valores representativo de deuda	Derivados, otros	Total
	2020	2020	2020	2020
Derivados y otros	0,00	0,00	1.366.610,62	1.366.610,62
TOTAL	0,00	0,00	1.366.610,62	1.366.610,62

La composición por categorías de los activos financieros a corto plazo en el ejercicio 2019 fue la siguiente:

CLASE Y CATEGORIA	PASIVOS FINANCIEROS A CORTO PLAZO			
	Instrumentos de patrimonio	Valores representativo de deuda	Derivados, otros	Total
	2019	2019	2019	2019
Derivados y otros	0,00	0,00	4.551.700,24	4.551.700,24
TOTAL	0,00	0,00	4.551.700,24	4.551.700,24

B.2. Ni el presente ejercicio ni en el ejercicio anterior hay activos financieros ni pasivos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias

B.3. Las clasificaciones por vencimiento de los pasivos financieros de la Sociedad, de los importes que venzan en cada uno de los siguientes años al cierre del ejercicio y hasta su último vencimiento, se detallan en el siguiente cuadro:

	Vencimiento en años						
	1	2	3	4	5	Más de 5	TOTAL
Deudas a largo plazo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Deudas con entidades de crédito							0,00
Acreedores por arrendamiento financiero							0,00
Otras deudas a largo plazo							0,00
Deudas con emp. Grupo y asociadas a largo plazo	0,00	86.177,16	86.177,16	86.177,16	17.374,34	0,00	275.905,82
Deudas a corto plazo	199.052,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	199.052,50
Deudas con entidades de crédito							0,00
Acreedores por arrendamiento financiero							0,00
Otras deudas a corto plazo	16.461,32						16.461,32
Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	182.591,18						182.591,18
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	1.350.149,30	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.350.149,30
Proveedores	0,00						0,00
Otros acreedores	1.350.149,30						1.350.149,30
TOTAL	1.731.792,98	86.177,16	86.177,16	86.177,16	17.374,34	0,00	1.825.107,62

B.4. Otros pasivos financieros:

Los pasivos financieros clasificados como Otros acreedores corresponden en su mayoría a saldos con acreedores por operaciones comerciales a corto plazo que no devengan ningún tipo de interés y se encuentran valorados a precio de coste.

B.5. Deudas con entidades de crédito y deudas con garantía real

La entidad no posee deudas con entidades de crédito ni deudas con garantía real.

B.6. Información sobre la naturaleza y el nivel de riesgo procedente de instrumentos financieros

La sociedad dada su tipología y actividad que desarrolla no posee riesgos de crédito ni riesgos de mercado, incluyendo dentro de éstos últimos los riesgos de tipo de cambio, de tipo de interés y de tipo de precio.

En cuanto al riesgo de liquidez, a raíz de la ampliación de capital producida en el presente ejercicio 2020, la sociedad está efectuando mantiene una gestión adecuada del riesgo de liquidez a través de la disposición de efectivo y otros activos líquidos equivalentes, la cual se considera suficiente para afrontar las necesidades previstas.

B.7. Deudas empresas del grupo:

Los pasivos financieros con empresas del grupo se ajustan a lo establecido por la Resolución de concesión de operación de crédito a largo plazo por importe de capital pendiente de 275.905,82 euros en el presente ejercicio y de 362.082,96 euros para el ejercicio anterior, y a corto plazo por importe de 176.524,15 euros para el presente ejercicio y de 176.524,17 euros para el ejercicio anterior, por parte del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria a la sociedad municipal Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A., para la financiación de las obligaciones de pago derivadas de las facturas de dicha entidad que se han acogido a lo previsto en el Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago de proveedores de las entidades locales. Existiendo unos intereses devengados pendientes de pago por importe de 6.067,03 euros.

Durante el ejercicio 2020 el tipo medio de interés nominal del préstamo ha sido de 1,19% El desglose por vencimiento del principal para los próximos ejercicios por años es el siguiente:

	Ejercicio 2020	
	Corto Plazo	Largo plazo
Ejercicio 2020	176.524,15	0,00
Ejercicio 2021		86.177,16
Ejercicio 2022		86.177,16
Ejercicio 2023		86.177,16
Ejercicio 2023		17.374,34
TOTALES	176.524,15	275.905,82

8. FONDOS PROPIOS

Con fecha 31 de julio de 2020, el Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria ,socio único de esta Sociedad, en funciones de Junta General de “PROMOCIÓN DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, S.A., aprobó la ampliación de capital por aportación dineraria por importe de DOS MILLONES DE EUROS (2.000.000,00 €), mediante la emisión de 3.326 acciones nominativas de nueva creación, todas ellas con igual valor nominal de 601,32291 euros euro cada una.

A tenor de lo cual el Capital Social de la entidad asciende a DOS MILLONES SESENTA MIL CIENTO DOS EUROS (2.060.102), totalmente suscrito y desembolsado por el Excelentísimo Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. El Capital social es de la exclusiva propiedad de la Corporación Municipal y está sujeto a lo establecido en el párrafo 2º del artículo 89 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales. El capital social está dividido en tres mil cuatrocientas veinte y seis acciones nominativas por valor de 601,02 euros las numeradas del 1 al 100, de la serie A y un valor de 601,32291, las numeradas del 101 al 3.426, ambos inclusive, de la serie B.

9. SITUACIÓN FISCAL

Saldos con Administraciones Públicas

La Sociedad mantenía al cierre del ejercicio los siguientes saldos con las Administraciones Públicas:

	CORRIENTE 2020	NO CORRIENTE 2020	CORRIENTE 2019	NO CORRIENTE 2019
Activos por impuesto diferido	0,00	0,00	0,00	0,00
Activos por dif. temporarias deducibles	0,00	0,00	0,00	0,00
Créditos por pérdidas a compensar del ejercicio.	0,00	0,00	0,00	0,00
Activos por impuesto corriente	0,00	0,00	0,00	0,00
Impuestos sobre sociedades	0,00	0,00	0,00	0,00
Otros créditos con las Admin. Públicas	2.158.817,08	0,00	2.490.053,30	0,00
Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) + IVA	2.158.817,08	0,00	2.490.053,30	0,00
TOTAL ACTIVO	2.158.817,08	0,00	2.490.053,30	0,00
Pasivos por impuesto diferido	0,00	0,00	0,00	0,00
Pasivos por dif. temporarias imponibles	0,00	0,00	0,00	0,00
Otras deudas con las Admin. Públicas	-179.307,60	0,00	-211.246,67	0,00
Retenciones practicadas	-118.376,49	0,00	-140.997,83	0,00
Organismos de la Seguridad Social	-60.931,11	0,00	-70.248,84	0,00
Impuesto General Indirecto Canario (IGIC)	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL PASIVO	-179.307,60	0,00	-211.246,67	0,00

Activos y Pasivos por impuestos diferidos

No existen saldos por activos ni pasivos por impuestos diferidos

Conciliación del resultado contable

La conciliación entre el Resultado Contable y la Base Imponible del Impuesto sobre Sociedades (Resultado Fiscal) es la siguiente:

Ejercicio 2020

	Cuenta de Pérdidas y Ganancias			Ingresos y Gastos directamente imputados al patrimonio neto		
Saldo de ingresos y gastos del ejercicio	80.192,31					
	Aum.	Dism.	Efec Neto	Aumentos	Dism.	Efec Neto
Impuesto sobre Sociedades	0,00	0,00	0,00			
Diferencias permanentes	8.925,00		8.925,00			
Diferencias temporarias:		0,00	0,00			

-con origen en el ejercicio		0,00
-con origen en ejer. anter.	0,00	0,00
Compensación BI negat. ejer. anter.		-89.117,31
Base imponible (rtdo. fiscal)		0,00

Ejercicio 2019

Cuenta de Pérdidas y Ganancias			Ingresos y Gastos directamente imputados al patrimonio neto		
Saldo de ingresos y gastos del ejercicio		65.759,02			
	Aum.	Dism.	Efec Neto	Aumentos	Dism. Efec Neto
Impuesto sobre Sociedades	0,00		0,00		
Diferencias permanentes	24.449,98		24.449,98		
Diferencias temporarias:		0,00	0,00		
-con origen en el ejercicio			0,00		
-con origen en ejer. anter.		0,00	0,00		
Compensación BI negat. ejer. anter.			-90.209,00		
Base imponible (rtdo. fiscal)			0,00		

Detalle de las diferencias permanentes

El desglose de las diferencias permanentes el siguiente:

	Aumentos 2020	Disminuciones 2020	Aumentos 2019	Disminuciones 2019
Otros gastos no deducibles	8.925,00	0,00	24.449,98	0,00
T O T A L	8.925,00	0,00	24.449,98	0,00

Detalle de las diferencias temporarias

No existen diferencias temporarias aplicadas en el presente ejercicio ni en el anterior.

Desglose del gasto/ingreso por impuesto sobre beneficios

El desglose del gasto / ingreso por impuesto sobre beneficios en el ejercicio 2020 es el siguiente:

	1.Impuesto Corriente	2.Variación del impuesto diferido				3. TOTAL (1+2)
		a)Variación del impuesto diferido activo			b)Variación del impuesto diferido de pasivo	
		Diferencias temporarias	Crédito impositivo por bases imponibles negativas	Otros créditos	Diferencias temporarias	
Imputación a PyG, de la cual:	0,00	0,00	-89.117,31	0,00	0,00	-
-A operaciones continuadas	0,00	0,00	-89.117,31	0,00	0,00	-89.117,31

El desglose del gasto / ingreso por impuesto sobre beneficios en el ejercicio 2019 es el siguiente:

	1.Impuesto Corriente	2.Variación del impuesto diferido				3. TOTAL (1+2)
		a)Variación del impuesto diferido activo			b)Variación del impuesto diferido de pasivo	
		Diferencias temporarias	Crédito impositivo por bases imponibles negativas	Otros créditos	Diferencias temporarias	
Imputación a PyG, de la cual:	0,00	0,00	-90.209,00	0,00	0,00	-
-A operaciones continuadas	0,00	0,00	-90.209,00	0,00	0,00	-90.209,00

La sociedad, de acuerdo al artículo 34 de la Ley del Impuesto de Sociedades puede aplicarse una bonificación del 99 por ciento la parte de cuota íntegra que corresponda a las rentas derivadas de la prestación de cual quiera de los servicios comprendidos en el apartado 2 g) del artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de competencias de las entidades locales territoriales, municipales y provinciales.

Sobre dicha Base Imponible (Resultado Fiscal) se aplica el tipo impositivo del Impuesto sobre Sociedades respectivo bonificado, y el importe resultante se minora por las distintas deducciones, así como por las retenciones soportadas y los pagos a cuenta del impuesto efectuados.

El resultado del impuesto sobre sociedades se corresponde con:

	2020	2020
Base imponible	0,00	0,00
Cuota íntegra	0,00	0,00
Deducciones de la cuota	0,00	0,00
Impuesto corriente	0,00	0,00
Impuesto diferido	0,00	0,00
Retenciones	0,00	0,00
Pagos a cuenta del impuesto	0,00	0,00
RESULTADO DEL IMPUESTO - A pagar (+) A devolver (-)	0,00	0,00

El importe pendiente de compensar por Bases Imponibles Negativas se detalla a continuación:

Bases Imponibles Negativas	AÑO 2020	AÑO 2019
Ejercicio 2007	2.526.338,57	2.615.455,88
Ejercicio 2008	3.752.408,92	3.752.408,92
Ejercicio 2011	215.490,06	215.490,06
TOTALES	6.494.237,55	6.583.354,8

La Sociedad tiene abiertos a inspección todos los impuestos a que viene obligada desde el ejercicio de 2016. En opinión de la Dirección de la Sociedad no existen contingencias de importes significativos que pudieran derivarse de la revisión de los años abiertos a inspección.

Según las disposiciones legales vigentes las liquidaciones de impuestos no pueden considerarse definitivas hasta que no han sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o ha transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años.

A tenor de la firmeza de la Sentencia nº 439/2020 de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en la que estimaba la reclamación de la entidad contra la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma de Canarias, referida a la liquidación tributaria del Impuesto General Indirecto Canario del ejercicio 2010, la sociedad tiene recogido dentro del epígrafe de “Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar” del Activo Corriente del Balance y más concretamente bajo la rúbrica de “Otros Deudores” el importe de 2.156.267,49 euros, correspondiente a las autoliquidaciones del Impuesto General Indirecto Canario correspondientes a los ejercicios 2010, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020, que figuran reclamadas en distintos procedimientos contenciosos administrativos.

10. INGRESOS Y GASTOS

Cargas sociales:

El detalle de las cargas sociales es el siguiente:

	Año 2020	Año 2019
Seguridad Social a cargo de la empresa	736.495,98	562.910,95
T O T A L	736.495,98	562.910,95

11. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS

Las subvenciones recogidas en el capítulo de Subvenciones, donaciones y legados del Pasivo del Balance se corresponden con los bienes cedidos de dominio público por el Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria que figuran detallados en el Inmovilizado material, y que ascienden globalmente en el presente ejercicio a 15.612.273,67 euros y a 15.727.789,43 euros en el ejercicio anterior, habiéndose imputado a resultados del ejercicio la cuantía de 115.515,76 euros y 115.189,03 euros en el ejercicio anterior.

Bienes cedidos de Dominio Público

En el ejercicio 2012 se activó en el inmovilizado material, el Edificio Miller sito en la calle Simón Bolívar número 12 y el Castillo de Mata, sito en la carretera de Mata, bienes cedidos en uso por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria a la Sociedad Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.. Dichos bienes se registraron en el epígrafe de terrenos y bienes naturales y en construcciones, ascendiendo la activación en dicho ejercicio de ambos bienes, al importe de 7.209.101,62 euros. Esta valoración fue aportada por la compañía de seguros contratada por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria en el momento de la cesión de los bienes.

Dicha activación del Edificio Miller y del Castillo de Mata, se realizó según los acuerdos de adscripción a favor de la sociedad municipal Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. con arreglo a lo recogido en la Resolución números 31272/2011 de 22 de diciembre y en la Resolución 27840/2011 de 22 de noviembre respectivamente.

El importe de subvenciones, donaciones y legados pendientes a 31 de diciembre de 2020 de ambos inmuebles asciende a 6.603.231,05 euros.

En el ejercicio 2015 se activó en el inmovilizado material el conjunto Castillo de la Luz y Pabellón anexo sito en la calle Juan Rejón, Parque del Castillo de la Luz, en el distrito Isleta-Puerto-Guanarteme; El equipamiento cultural el Molino de las Magnolias sito en la calle El Molino Tafira nº 1, en el distrito Vegueta-Cono Sur y Tafira; y El Palacete Rodriguez Quegles sito en la calle Benito Pérez Galdos, escritor nº 4, en el distrito Centro de Las Palmas de Gran Canaria; bienes cedidos en uso por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria a la Sociedad Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.. Dichos bienes se registraron en el epígrafe de terrenos y bienes naturales y en construcciones, ascendiendo la activación en dicho ejercicio de estos bienes al importe de 9.393.830,66 Euros. Esta valoración fue aportada por la compañía de seguros contratada por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria en el momento de la cesión de los bienes.

Dichas activaciones realizadas en el ejercicio 2015, del Conjunto Castillo de la Luz y Pabellón anexo, del equipamiento cultural el Molino de las Magnolias y del Palacete Rodriguez Quegles, se llevaron a cabo según los acuerdos de adscripción a favor de la sociedad municipal Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. con arreglo a lo recogido en las siguientes Resoluciones: El Conjunto Castillo de la Luz y Pabellón anexo se adscribió en la Resolución número 4440/2014, cuya Acta de Inscripción está fechada el 21 de enero del 2014, pero que fue aceptada por la presidenta del Consejo de Administración de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. el 05-02-2015, tal y como consta de su puño y letra en el lado derecho de su firma; El equipamiento cultural el Molino de las Magnolias se adscribió con la Resolución número 44671/2014 de fecha 16 de diciembre de 2014, y finalmente el Palacete Rodriguez Quegles se adscribió con la Resolución número 11304/2015 de fecha 09 de mayo 2015.

El importe de subvenciones, donaciones y legados pendientes a 31 de diciembre de 2020 de los inmuebles descritos en el apartado anterior asciende a 9.009.042,62 euros.

12. OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS

La Sociedad ha seguido el criterio de imputar al epígrafe de Otros Ingresos de Explotación, que figura en el capítulo de Ingresos de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias de Pymes, los importes detallados a continuación, en concepto de Transferencias corrientes y Subvenciones procedentes del socio único, el Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, habida cuenta de que dichas transferencias no se destinan exclusivamente a financiar gastos de funcionamiento de la Sociedad:

	AÑO 2020	AÑO 2019
Transferencias corrientes	11.170.000,00	11.132.000,00
TOTALES	11.170.000,00	11.132.000,00

Al cierre del ejercicio 2020 y anterior, en el balance de la Sociedad se recogen los importes que a continuación se detallan, destacando la existencia de deudas con el socio único, tanto al largo como a corto plazo. Los saldos al final de los ejercicios 2020 y anterior son los siguientes:

	AÑO 2020		AÑO 2019	
	ACTIVOS	PASIVOS	ACTIVOS	PASIVOS
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	0,00	452.429,97	0,00	452.429,97
TOTALES	0,00	452.429,97	0,00	452.429,97

Los miembros del Consejo de Administración no han recibido importe alguno en concepto de remuneraciones por sueldos y salarios o por dietas de asistencia al Consejo.

El importe correspondiente a Sueldos y Salarios percibidos durante el ejercicio 2020 por el personal de alta dirección asciende a 116.138.13 euros y siendo de 121.595,66 euros en el ejercicio anterior.

A los efectos previstos en el artículo 229 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar expresamente que, a fecha 31 de diciembre de 2020, los miembros del Consejo de Administración no se encuentran en situación de conflicto, directo o indirecto, que ellos o personas vinculadas a ellos pudieran tener con el interés de la sociedad.

13. OTRA INFORMACIÓN

Personal

El número medio de empleados distribuido por categorías profesionales es el siguiente:

Categoría	2020	2019
ADMINISTRATIVO	14,96	15,84
ANIMD.SOC.CUL	1,76	1,76
AUX. ADMIN.	1,76	2,64
ENCARGADO	1,76	1,76
MARKETING	0,88	0
OFICIAL	9,68	7,92
SECRETARIA	0,88	0,88
TEC. AUX. BIBL.CO	4,4	1,76
TEC. AUX. BIBL.	23,76	23,76
TEC. GES. MEDIO	7,04	7,04
TEC. GRADO SUPE	2,64	2,64
TEC. MARKET.	0,88	0,88
TEC. PRODUC.	0,88	0,88
TOTAL	71,28	67,76

La media del personal discapacitado superior al 33% es de tres para ambos ejercicios.

La plantilla al cierre del ejercicio por categoría y sexo es la siguiente:

Categoría	Hombre 2020	Mujer 2020	Hombre 2019	Mujer 2019
ADMINISTRATIVO	4	11	3	13
ANIMD.SOC.CUL	2	0	2	0
AUX. ADMIN.	0	2	2	2
ENCARGADO	2	0	2	0
MARKETING	0	1	0	0
OFICIAL	11	0	9	0
SECRETARIA	0	1	0	1
TEC. AUX. BIBL.CO	0	5	0	2
TEC. AUX. BIBL.	7	19	7	17
TEC. GES. MEDIO	0	7	1	6
TEC. GRADO SUPE	2	1	2	1
TEC. MARKET.	0	1	0	1
TEC. PRODUC.	0	1	0	1
TOTAL	28	49	28	44

Al cierre del ejercicio el personal con discapacidad superior al 33% es:

Categoría	2020	2019
AUX. ADMIN.	2	2
TEC. AUX. BIBL.	1	1
TOTAL	3	3

Los honorarios de los auditores han ascendido a 5.922,60 euros en el presente ejercicio y a 5.232,67 euros en el ejercicio anterior. No se han facturado honorarios a la Sociedad por ninguna empresa del mismo grupo de la firma auditora, así como tampoco otras empresas en las que la firma auditora o sus socios estén vinculados por propiedad común, gestión o control.

Información sobre los aplazamientos de pago efectuados a proveedores requerida por la Disposición Adicional tercera de la Ley 15/2010, de 5 de julio

En relación a la información requerida por la Disposición Adicional tercera de la Ley 15/2010, de 5 de julio y según la información exigida por la resolución de 29 de diciembre de 2010 del ICAC, se comunica lo siguiente:

	AÑO 2020	AÑO 2019
	DIAS	DIAS
Periodo medio de pago a proveedores	244,61	137,9
Ratio de operaciones pagadas	170,99	122,31
Ratio de operaciones pendientes de pago	18,31	65,73
	IMPORTE	IMPORTE
Total pagos realizados	12.569.248	8.451.419
Total pagos pendientes	1.345.765	4.541.967

El período medio de pago a proveedores anteriormente detallado se ha calculado conforme a la Resolución de 29 de enero de 2016 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas para las sociedades mercantiles que formulan sus cuentas en el modelo normal de la Memoria, y tiene un carácter anual; el cual difiere del que la entidad reporta al órgano municipal respectivo que tiene un carácter mensual y que el referido a Diciembre de 2020 reportó un período medio de pago de dicho mes de 6,77 días.

14. INFORMACION MEDIO AMBIENTAL

Dada la actividad a la que se dedica la sociedad, la misma no tiene responsabilidades, gastos, activos, ni provisiones y contingencias de naturaleza medioambiental que pudieran ser significativos en relación con el patrimonio, la situación financiera y los resultados de la misma. Por este motivo no se incluyen desgloses específicos en la presente memoria respecto a información de cuestiones medioambientales.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 07 de abril de 2021.

Consejo de Administración

Presidenta Dña. Encarnación Galván González	Consejero Dña. Inmaculada Medina Montenegro	Consejero D. Pedro Quevedo Iturbe
Consejero D. Juan José Laforet Hernández	Consejero Dña. M ^a Rosario León Socorro	Consejero D. Manuel Tomás Magraner
Consejero Dña. Natalia Medina Santana	Secretaria No Consejera Dña. María José Caballero González	